

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Ruc/código : 20613780051

Nombre o Razón social : INFRAESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/03/2025

Hora de envío : 14:53:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la entidad acepta la presentación de la oferta con firma digital, conforme a lo indicado en el numeral 1.6 de las bases.

Asimismo, agradeceremos precisar si la verificación de la autenticidad de la firma digital se realizará mediante un software específico y si existe algún requisito adicional que debamos considerar para su validación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en el numeral 1,6 de las bases se ha establecido que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados digitales).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al plazo de entrega de los bienes de 30 días calendario a partir del día siguiente de la recepción del pedido de bienes, manifestamos que es insuficiente y que se contrapone a los principios de Igualdad de Trato y Libertad de Concurrencia que rigen las Contrataciones del Estado dado que no promueve que todos los proveedores tengan igualdad de oportunidades para formular sus ofertas y, más aún, limita la libre concurrencia de proveedores extranjeros no domiciliados que, para el presente proceso, tienen la capacidad de traer desde fuera del Perú los bienes en perfecto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad.

En esa línea, manifestamos que el proceso de importación hacia el Perú implica diferentes pasos, cada cual, con sus respectivos tiempos:

1. Producción y alistamiento de los vehículos (7 días calendario)
2. Transporte marítimo desde China hasta el puerto del Callao (30 días calendario)
3. Trámites aduaneros y nacionalización de los vehículos (5 días calendario)
4. Transporte terrestre desde el puerto del Callao hasta el lugar de entrega (3 días calendario)

Considerando los tiempos estimados para cada etapa del proceso de importación, el tiempo total necesario para la entrega de los vehículos es de 45 días calendario como mínimo. Asimismo, es importante considerar que el citado proceso también está sujeto a factores externos que pueden generar retrasos, tales como congestión en puertos, trámites aduaneros o condiciones climáticas adversas.

En tal sentido, en virtud de lo expuesto y a fin de no afectar los principios de libre concurrencia e igualdad de trato que rigen las contrataciones del Estado y, por tanto, garantizar la participación de un mayor número de proveedores, solicitamos considerar la ampliación del plazo de entrega a 45 días calendario a partir de la recepción del pedido de bienes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2, literales a) y b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el plazo que se ha establecido en la entrega de los bienes esta acorde a la indagación de mercado y a la pluralidad de postores que tienen stock de unidades móviles objeto de la convocatoria, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación a las Especificaciones técnicas del motor, potencia mayor a 160 HP y torque mayor a 36.0 kg-m, manifestamos que dichas especificaciones son excesivamente restrictivas y limitan la participación de un amplio número de postores que ofrecen vehículos con características técnicas similares, pero no idénticas y, por tanto, contravienen el principio de Libertad de Concurrencia que rige las Contrataciones del Estado.

Al respecto, consideramos que las siguientes especificaciones técnicas mínimas son adecuadas para cumplir con la finalidad pública, satisfacer las necesidades de la Entidad y garantizar la libre concurrencia de postores

- Potencia mayor a 130 HP
- Torque mayor a 32.0 kg-m

Sobre lo dicho, una potencia de 130 HP mínima es adecuada para garantizar la capacidad de carga y remolque del vehículo, así como su desempeño en pendientes y terrenos difíciles. Asimismo, un torque de 32.0 kg-m como mínimo proporciona la fuerza necesaria para el arranque y la aceleración del vehículo, así como su capacidad para superar obstáculos. Finalmente, se reitera que las especificaciones técnicas mínimas del motor propuestas cumplen con las necesidades que la Entidad requiere, ya que son valores que permiten que el vehículo tenga un desempeño óptimo para cualquier actividad y, asimismo, permitirá la participación de un mayor número de proveedores y por tanto no afectará el principio de Libertad de Concurrencia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos considerar la modificación de las Especificaciones Técnicas relacionadas a los valores mínimos de potencia y torque del motor y así asegurar ofertas más competitivas para la adquisición de vehículos que, a su vez, satisfagan la Finalidad Pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EE.TT. **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que las especificaciones técnicas establecidas en las bases , estan tecnicamente configuradas de acorde a la actividad a realizar de las unidades móviles y tambien cumplen con la pluralidad de potenciales postores que cuentan con stock, por lo que no se puede disminuir las características técnicas del motor, resolviendo NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En relación a las Especificaciones técnicas del motor, potencia mayor a 160 HP y torque mayor a 36.0 kg-m, manifestamos que dichas especificaciones son excesivamente restrictivas y limitan la participación de un amplio número de postores que ofrecen vehículos con características técnicas similares, pero no idénticas y, por tanto, contravienen el principio de Libertad de Concurrencia que rige las Contrataciones del Estado.

Al respecto, consideramos que las siguientes especificaciones técnicas mínimas son adecuadas para cumplir con la finalidad pública, satisfacer las necesidades de la Entidad y garantizar la libre concurrencia de postores

- Potencia mayor a 130 HP
- Torque mayor a 32.0 kg-m

Sobre lo dicho, una potencia de 130 HP mínima es adecuada para garantizar la capacidad de carga y remolque del vehículo, así como su desempeño en pendientes y terrenos difíciles. Asimismo, un torque de 32.0 kg-m como mínimo proporciona la fuerza necesaria para el arranque y la aceleración del vehículo, así como su capacidad para superar obstáculos. Finalmente, se reitera que las especificaciones técnicas mínimas del motor propuestas cumplen con las necesidades que la Entidad requiere, ya que son valores que permiten que el vehículo tenga un desempeño óptimo para cualquier actividad y, asimismo, permitirá la participación de un mayor número de proveedores y por tanto no afectará el principio de Libertad de Concurrencia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos considerar la modificación de las Especificaciones Técnicas relacionadas a los valores mínimos de potencia y torque del motor y así asegurar ofertas más competitivas para la adquisición de vehículos que, a su vez, satisfagan la Finalidad Pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EE.TT. **Literal:** 6.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que las especificaciones técnicas establecidas en las bases , estan tecnicamente configuradas de acorde a la actividad a realizar de las unidades móviles y tambien cumplen con la pluralidad de potenciales postores que cuentan con stock, por lo que no se puede disminuir las características técnicas del motor, decidiendo NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación a las Especificaciones técnicas del motor, potencia mayor a 160 HP y torque mayor a 36.0 kg-m, manifestamos que dichas especificaciones son excesivamente restrictivas y limitan la participación de un amplio número de postores que ofrecen vehículos con características técnicas similares, pero no idénticas y, por tanto, contravienen el principio de Libertad de Concurrencia que rige las Contrataciones del Estado.

Al respecto, consideramos que las siguientes especificaciones técnicas mínimas son adecuadas para cumplir con la finalidad pública, satisfacer las necesidades de la Entidad y garantizar la libre concurrencia de postores

- Potencia mayor a 130 HP
- Torque mayor a 32.0 kg-m

Sobre lo dicho, una potencia de 130 HP mínima es adecuada para garantizar la capacidad de carga y remolque del vehículo, así como su desempeño en pendientes y terrenos difíciles. Asimismo, un torque de 32.0 kg-m como mínimo proporciona la fuerza necesaria para el arranque y la aceleración del vehículo, así como su capacidad para superar obstáculos. Finalmente, se reitera que las especificaciones técnicas mínimas del motor propuestas cumplen con las necesidades que la Entidad requiere, ya que son valores que permiten que el vehículo tenga un desempeño óptimo para cualquier actividad y, asimismo, permitirá la participación de un mayor número de proveedores y por tanto no afectará el principio de Libertad de Concurrencia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos considerar la modificación de las Especificaciones Técnicas relacionadas a los valores mínimos de potencia y torque del motor y así asegurar ofertas más competitivas para la adquisición de vehículos que, a su vez, satisfagan la Finalidad Pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EE.TT. **Literal:** 6.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que las especificaciones técnicas establecidas en las bases , estan tecnicamente configuradas de acorde a la actividad a realizar de las unidades móviles y tambien cumplen con la pluralidad de potenciales postores que cuentan con stock, por lo que no se puede disminuir las características técnicas del motor, decidiendo NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación a las disposiciones mínimas del postor se estipula como requisito que este deba presentar su ficha RUC activo y habido. Al respecto, manifestamos que esta disposición es restrictiva y contraviene los principios de Igualdad de Trato y Libertad de Concurrencia que rigen las Contrataciones del Estado, siendo que excluiría del presente proceso a los proveedores extranjeros no domiciliados, los cuales cuentan con capacidad financiera y técnica para el cumplimiento del presente requerimiento, pero que, sin embargo, no cuentan con RUC SUNAT. En tal sentido, solicitamos que dicho requisito sea excluido de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EE.TT. Literal: 7 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que si hay participación de proveedores extranjeros no domiciliados, la ficha RUC es opcional, por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación a las disposiciones mínimas del postor se estipula como requisito que este deba presentar su ficha RUC activo y habido. Al respecto, manifestamos que esta disposición es restrictiva y contraviene los principios de Igualdad de Trato y Libertad de Concurrencia que rigen las Contrataciones del Estado, siendo que excluiría del presente proceso a los proveedores extranjeros no domiciliados, los cuales cuentan con capacidad financiera y técnica para el cumplimiento del presente requerimiento, pero que, sin embargo, no cuentan con RUC SUNAT. En tal sentido, solicitamos que dicho requisito sea excluido de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EE.TT. **Literal:** 7 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que si hay participación de proveedores extranjeros no domiciliados, la ficha RUC es opcional, por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600748999 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | MALUVIC INTERNATIONAL TRADING E.I.R.L. | Hora de envío : | 15:03:56 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación a las disposiciones mínimas del postor se estipula como requisito que este deba presentar su ficha RUC activo y habido. Al respecto, manifestamos que esta disposición es restrictiva y contraviene los principios de Igualdad de Trato y Libertad de Concurrencia que rigen las Contrataciones del Estado, siendo que excluiría del presente proceso a los proveedores extranjeros no domiciliados, los cuales cuentan con capacidad financiera y técnica para el cumplimiento del presente requerimiento, pero que, sin embargo, no cuentan con RUC SUNAT. En tal sentido, solicitamos que dicho requisito sea excluido de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EE.TT. Literal: 7 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado. Artículo 2. Literal a) y b).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que si hay participación de proveedores extranjeros no domiciliados, la ficha RUC es opcional, por lo que se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: ASISTIDA HIDRAULICAMENTE(PIÑON Y CREMALLERA)

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE EPS

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que se ha establecido como especificación técnica la dirección asistida hidráulicamente porque existe pluralidad de postores y esta de acuerdo a la necesidad del vehículo por la geografía de la zona donde realizará las diversas actividades, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TRANSMISION:Mecanica min. 5 velocidades hacia adelante mas 1 reversa

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplie el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta pick up que cuenta con transmision AUTOMATICA la cual tiene las siguientes ventajas :

Manejo más fácil: No es necesario hacer cambios de marcha, por lo que se puede mantener las manos en el volante.

Mayor comodidad: Es más fácil de manejar en la ciudad y en carretera.

Mayor seguridad: Al no tener que hacer cambios, se puede maniobrar mejor ante cualquier imprevisto.

Menos riesgo de descolgarse: No se descuelga cuando está en Drive (D)

Al ampliar el requerimiento se estaria permitiendo que la entidad pueda contar con un vehiculo SUPERIOR con el mismo presupuesto, asimismo hacemos de conocimiento que marcas reconocidas en el país ya cuentan con pick up Automáticas en sus gamas de pick up superiores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que en las especificaciones técnicas se esta solicitando que la transmision de la camioneta sea mecánica, ya que dicha unidad movil será usada en una institución pública, que necesita menor gasto de combustible, menores costos en mantenimientos y reparación, mayor potencia de aceleración, etc. Asimismo dicha especificacion técnica cuenta con pluralidad de postores, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

n los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: ASISTIDA HIDRAULICAMENTE(PIÑON Y CREMALLERA)

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE EPS

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que se ha establecido como especificación técnica la dirección asistida hidráulicamente porque existe pluralidad de postores y esta de acuerdo a la necesidad del vehículo por la geografía de la zona donde realizará las diversas actividades, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TRANSMISION:Mecanica min. 5 velocidades hacia adelante mas 1 reversa

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplie el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta pick up que cuenta con transmision AUTOMATICA la cual tiene las siguientes ventajas :

Manejo más fácil: No es necesario hacer cambios de marcha, por lo que se puede mantener las manos en el volante.

Mayor comodidad: Es más fácil de manejar en la ciudad y en carretera.

Mayor seguridad: Al no tener que hacer cambios, se puede maniobrar mejor ante cualquier imprevisto.

Menos riesgo de descolgarse: No se descuelga cuando está en Drive (D)

Al ampliar el requerimiento se estaria permitiendo que la entidad pueda contar con un vehiculo SUPERIOR con el mismo presupuesto, asimismo hacemos de conocimiento que marcas reconocidas en el país ya cuentan con pick up Automáticas en sus gamas de pick up superiores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que en las especificaciones técnicas se esta solicitando que la transmision de la camioneta sea mecánica, ya que dicha unidad movil será usada en una institución pública, que necesita menor gasto de combustible, menores costos en mantenimientos y reparación, mayor potencia de aceleración, etc. Asimismo dicha especificacion técnica cuenta con pluralidad de postores, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

TIPO DE DIRECCION: ASISTIDA HIDRAULICAMENTE(PIÑON Y CREMALLERA)

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en los RTM quede de la siguiente manera:

TIPO DE DIRECCION : HIDRAULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE EPS

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que se ha establecido como especificación técnica la dirección asistida hidráulicamente porque existe pluralidad de postores y esta de acuerdo a la necesidad del vehículo por la geografía de la zona donde realizará las diversas actividades, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20454537743 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. | Hora de envío : | 19:10:20 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TRANSMISION:Mecanica min. 5 velocidades hacia adelante mas 1 reversa

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplie el requerimiento y se nos permita participar con una camioneta pick up que cuenta con transmision AUTOMATICA la cual tiene las siguientes ventajas :

Manejo más fácil: No es necesario hacer cambios de marcha, por lo que se puede mantener las manos en el volante.

Mayor comodidad: Es más fácil de manejar en la ciudad y en carretera.

Mayor seguridad: Al no tener que hacer cambios, se puede maniobrar mejor ante cualquier imprevisto.

Menos riesgo de descolgarse: No se descuelga cuando está en Drive (D)

Al ampliar el requerimiento se estaria permitiendo que la entidad pueda contar con un vehiculo SUPERIOR con el mismo presupuesto, asimismo hacemos de conocimiento que marcas reconocidas en el país ya cuentan con pick up Automáticas en sus gamas de pick up superiores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que en las especificaciones técnicas se esta solicitando que la transmision de la camioneta sea mecánica, ya que dicha unidad mò vil será usada en una institución pública, que necesita menor gasto de combustible, menores costos en mantenimientos y reparación, mayor potencia de aceleración, etc. Asimismo dicha especificacion tècnica cuenta con pluralidad de postores, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01

CILINDRADA(CM3) : 1900 cc mínima

Se observa el valor establecido de la cilindrada, ya que es relativamente baja y no esta de acorde a la potencia solicitada del motor, corriéndose el riesgo que algunas empresas oferten unidades móviles con cilindradas que no son las ideales para mejorar el desarrollo de la performance eficiente del motor.

Asimismo, en el parque automotor existe empresas de prestigiosas marcas que cuentan con cilindradas mayores a la solicitada y que tienen un impacto de mejorar la potencia, torque y el uso de menor combustible.

Por lo expuesto solicitamos que se incremente la cilindrada a mínima 2,450 cc de acuerdo a la indagación de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el objetivo de la contratación es adquirir un bien de mejor calidad y duración de la vida útil del motor y por ende de la unidad en su conjunto, en tal sentido con una mayor cilindrada se obtendrá una mejor relacion de compresion dando una mejor performance de potencia y torque del motor alargando su vida útil, y ahorrando combustible, por lo que se ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION y en la integracion de las bases se reformulará el requerimiento de la siguiente manera:

CILINDRADA(CM3) : 1990 CC mínima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

El comité de selección ha establecido lo siguiente:

DIMENSION Y PESO

Distancia entre ejes Mínimo 3000 /Especificar por fabricante

Largo total (mm) Mínimo 5000 / Especificar por fabricante

Ancho (mm) Mínimo 1810 / Especificar por fabricante

Alto (mm) Mínimo 1800/ Especificar por fabricante

Peso bruto (kg) Mínimo 2900-máximo 3,200/Especificar

Peso neto(kg) Mínimo 1900-maximo 2200/ Especificar

Al considerar las dimensiones y pesos con una especificación técnica mínima, ya no es necesario complementar el requerimiento solicitando especificar por el fabricante, ya que ello puede perjudicar a la entidad, ofertando medidas por debajo del mínimo. Así mismo se debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala que el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, asimismo establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto se solicita que en el requerimiento dimensión y peso se retire ESPECIFICAR POR FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que para aclarar el requerimiento y evitar inexactitud en la presentación de ofertas de los postores se precisará el requerimiento en las bases integradas, por lo que se ACOGE LA OBSERVACION, quedando según el siguiente detalle:

DIMENSION Y PESO

Distancia entre ejes Mínimo 3000

Largo total (mm) Mínimo 5000

Ancho (mm) Mínimo 1810

Alto (mm) Mínimo 1800

Peso bruto (kg) Mínimo 2900-máximo 3,200

Peso neto(kg) Mínimo 1900-maximo 2200

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03

El comité de selección en las especificaciones técnicas solicita en MOTOR Y TRANSMISION lo siguiente:

Sistema de alimentación de Combustible: Riel y bomba de alta presión (common riel) o turbo diesel + intercooler, inyección variable.

Se observa dicha especificación técnica ya que el turbodiésel + intercooler no es un sistema de alimentación de combustible además que la inyección variable es un sistema desfasado que ya no se usa, por lo que se solicita reformular la especificación técnica a :

Sistema de alimentación de combustible: indicar de acuerdo a fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que para ser más eficiente y clara la contratación y fomentar la pluralidad de postores el sistema de alimentación de combustible será reformulado, por lo que se ACOGE LA OBERVACION, quedando en las bases integradas según detalle:

MOTOR Y TRANSMISION

Sistema de alimentación de Combustible: Indicar de acuerdo al fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04

El comité de selección en los documentos obligatorios solicita en el literal H) La Curva característica de la bomba seleccionada emitida por el mismo fabricante.

Se observa dicho requerimiento ya que es algo inusual por los resultados que se puedan obtener dado que es una prueba de laboratorio que arroja datos sin tener en cuenta muchos factores que inciden en el comportamiento de la bomba de alta presión.

Por lo que tratándose de una especificación restrictiva que va en contra de la pluralidad de postores y contraviene el principio de igualdad de trato establecido en el artículo 2 de la ley de contrataciones se solicita eliminar dicho literal de los documentos obligatorios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que al reformular la especificación técnica de la alimentación de combustible, se hace necesario para no causar restricción de potenciales postores y que puedan participar en el procedimiento de selección se eliminará el literal h) de los documentos obligatorios, por lo que se ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05

La EPS Seda Chimbote SA, está requiriendo tres (03) camionetas para el área comercial; mantenimiento y control de calidad respectivamente. Estableciendo en el numeral 6.1 las especificaciones técnicas, sin embargo, ha realizado por cada área una determinada especificación que son las mismas o de igual característica siendo la convocatoria del procedimiento de selección un solo ítem; tal como está registrada en el SEACE.

Por lo expuesto para evitar confusión entre los postores al momento de formular sus ofertas el comité de selección debe sintetizar o resumir el requerimiento conteniendo las tres(03) características técnicas en una(01) sola, por tener características iguales o similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que las unidades móviles solicitadas están emmarcadas en un solo(01) ítem, sin embargo se debe especificar lo solicitado para cada unidad, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06

El comité de selección ha establecido lo siguiente:

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo igual a la garantía requerida, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Al respecto señalamos que un vicio oculto es aquel que se entiende como un problema de fabricación que no fuese visible en el momento de la recepción, sin embargo cualquier sistema o componente que está mal fabricado o que sufre de desperfectos es visible a menos de 06 meses, por lo tanto establecer responsabilidad por vicios ocultos igual que la garantía requerida, tres (03) años, es extremadamente desproporcionado, por lo tanto se sugiere que los vicios ocultos deben ser mínimos de un (01) año, que se cumpliría con la norma establecida para tal fin

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 17 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que un vicio oculto puede aparecer en un tiempo mayor a un año y que la normativa lo contempla, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

CONSULTA Nº 01

El comité de selección ha establecido lo siguiente:

15. TRANSPORTE

Los costos que demande del transporte y descarga de los equipos deberán ser asumidos por el contratista, el mismo que deberá estar incluido en su presupuesto ofertado

¿SE CONSULTA si las unidades vehiculares pueden ir rodando desde la ciudad de lima hasta Chimbote tomando en cuenta que el recorrido es de 425 km o serán trasladadas mediante otro medio de carga?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la unidad vehiculares deben presentar 0 km , por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20293774308 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | TRACTO CAMIONES USA S.A.C. | Hora de envío : | 20:24:53 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

CONSULTA N 02

En el numeral 7 de las especificaciones técnicas se esta solicitando lo siguiente:

7. DISPOSICIONES MINIMAS DEL POSTOR

REQUISITOS

- Persona natural se acredita con DNI o jurídica con copia de vigencia de poder
- RNP de bienes vigente de corresponder
- CCI de corresponder
- RUC activo y habido
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado

Sin embargo, no están solicitando documentos que asegure la calidad del bien a adquirir como por ejemplo carta del fabricante que respalde que el postor esta autorizado para ofertar o vender la unidad vehicular.

Por lo que se CONSULTA: solicitarán documento o carta del fabricante que autorice al postor estar autorizado para comercializar el bien?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala al participante, aclarando que el objetivo es fomentar la pluralidad de postores y que no haya restricciones en su participación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Al respecto, se solicita a la entidad confirmar que la "Curva característica de la bomba seleccionada emitida por el mismo fabricante" solo es necesaria para los motores que cuenten con un sistema de alimentación de combustible de "Riel y bomba de alta presión (Common riel)" y no para los motores que cuenten con "Turbo diesel + intercooler, inyección variable". Cabe señalar que el requerimiento no es claro. Aplica para los tres (03) vehículos requeridos.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que dicho requerimiento se ha formulado con la finalidad de medir la eficiencia de la bomba, sin embargo para no causar restricción de postores no puedan participar en el procedimiento de selección se eliminará el literal h) de los documentos obligatorios, por lo que se ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el perfeccionamiento de contrato y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en consideración la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de las Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: * **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Análisis respecto de la consulta u observación:

mesadepartesvirtual@sedachimbote.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en consideración la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de las Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: * **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Análisis respecto de la consulta u observación:

mesadepartesvirtual@sedachimbote.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Al respecto, solicitamos a la entidad aclara si se requiere una capacitación para los Choferes de la entidad sobre la operación y mantenimiento. De ser el caso, confirmar cuantas horas como mínimo y para cuantos choferes será esta capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección aclara al participante que el postor ganador otorgará capacitación en operación y mantenimiento a 8 personas incluidos choferes y tecnicos en un tiempo de 04 horas teorico-practico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Al respecto, hacemos de conocimiento de la entidad que no se ha colocado el plazo para la inmatriculación de los vehículos, por lo que solicitamos considerar:

SE PRECISE UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD QUE NO DEBERÍA EXCEDER DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP, y que dicho plazo sea contabilizado a partir de haber recibido el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, solicitamos al Comité de Selección precisar que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Ello, considerando también que los postores entreguen SOAT por un (01) año mínimo. Aplica para los tres (03) vehículos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el plazo de entrega de placas, tarjetas de propiedad y SOAT, serán de 30 días como máximo, contados desde el día siguiente de la entrega de los documentos por parte de la Entidad y que la unidad haya sido cancelada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20556038806 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : | 21:16:56 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la entidad aclarar que el requerimiento de color es AZUL o BLANCO, dado que no es claro en tanto se indica "Lo que la entidad determine", siendo que el que determina el color propuesto es el propio postor. Aplica para los tres (03) vehículos requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que el color de las unidades móviles es el que está establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20556038806 | Fecha de envío : 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : 21:16:56 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección, a efectos de evitar algún tipo de confusión en los eventuales participantes, precisar que la Garantía Comercial requerida se contabilizará una vez obtenida la conformidad de las unidades, por 03 años o 100,000 km, LO QUE OCURRA PRIMERO, dado que las garantías otorgadas por los fabricantes de vehículos se mide por tiempo y/o recorrido. Aplica para los tres (03) vehículos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que la garantía solicitada en las bases es de 03 años, sin límite de kilometraje

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20556038806 | Fecha de envío : 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. | Hora de envío : 21:16:56 |

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad permitir la participación de diversas marcas del mercado y no realizar una pluralidad excluyente, sin considerar un vehículo como el nuestro, que es una pick up con altos estándares de calidad y que cuenta con un precio muy competitivo en el mercado y que además cuenta con el respaldo de una empresa automotriz con más de 32 años de operación en el país al ser del mismo GRUPO DIVEMOTOR.

Es necesario precisar que nuestro vehículo cuenta con una POTENCIA DE 158 HP, potencia suficiente para cumplir con la finalidad pública de la contratación, pues el motor trabaja de forma más progresiva y menos brusca a 3,500 RPM (revoluciones por minuto), lo cual significa que a menor RPM se tiene un mejor rendimiento, garantizando el desplazamiento de las unidades en diferentes carreteras y geografías de nuestro territorio.

Por tal motivo en aplicación del Principio de libre competencia y concurrencia, e Igualdad de trato, solicitamos a la Entidad, ampliar el mínimo requerido y ACEPTAR UNA POTENCIA DE 158 HP COMO MÍNIMO, lo cual no afectará en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la operatividad de la unidad. De ser aceptado, se estaría cumpliendo con la finalidad pública de la futura adquisición e incluso contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad.

Cabe señalar que la diferencia es de 02HP al requerimiento dado en las bases, siendo una variación mínima e imperceptible. Aplica para los tres (03) vehículos.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el objetivo es adquirir unidades móviles con motores de buen performance, tanto en potencia, cilindrada y torque y no con menor característica técnica de la mínima solicitada, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20120476816 | Fecha de envío : 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : 23:47:52 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

consultamos si existe una mesa de partes virtual ya que si el monto no supera los 200,000 no sera necesario la presentacion de carta fianza de fiel cumplimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

mesadepartesvirtual@sedachimbote.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20120476816 | Fecha de envío : 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : 23:47:52 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

señala condicion nueva , consultamos si puede tener un recorrido minimo de 600km debido a los traslados, pruebas etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección aclara que el recorrido máximo que debe tener la unidad móvil es de 20 km

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 23:47:52 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

consultamos si el motor sera de la misma marca de la carroceria esto debido a que vienen ofertando camionetas de una marca pero con motor de otra marca

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que no se ha establecido dicho requerimiento ya que el objetivo de la contratación es la pluralidad de postores, por lo que pueden ofertar motores de acuerdo al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 23:47:52 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

señala color azul o blanco lo que señale la entidad, debido a que el color azul no es comercial consultamos pueda señalar blanco o plata o gris o azul de acuerdo al stock para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara y precisa que el color de la unidad móvil será de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 23:47:52 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

señala alto mínimo 1800mm consultamos si mínimo puede ser 1,795mm para mayor pluralidad de postes ya que la diferencia es mínima

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que la altura de la unidad móvil establecida en las bases cumple con la pluralidad de postes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20120476816 | Fecha de envío : 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : 23:47:52 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

señala equipo de audio con Mp3 consultamos si puede ser opcional debido a que al estard escontinuado las nuevas versiones ya no traen MP3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que existe pluralidad de postores con dicho requerimiento, ya que es mínimo, lo cual pueden ofertar equipo de audio con mayor tecnología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 23:47:52 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

consultamos cuantas camionetas son, debido a que las especificaciones se repiten varias veces

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las bases han establecido tres(03) unidades móviles para diferentes areas de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-SEDACHIMBOTE S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, ÁREA COMERCIAL Y JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 10/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 23:47:52 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

señala garantía 3 años sin límite de km consultamos puede señalar 3 años o 100,000km lo que ocurra primero tal como lo señalan las reconocidas marcas en el Perú

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que en las bases se ha establecido la garantía de 03 años, sin límite de km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null